



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.108.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día veinte de mayo del dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día ocho de mayo del año en curso, identificada con el número MH-2015-108 presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información relativa al monto total e individual gastado en el bono de la canasta básica entregada a los empleados del Ministerio de Hacienda, así mismo cuantas veces es entregado durante el año. En los períodos dos mil doce a la fecha.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-108 por medio electrónico el día doce de mayo del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.



En respuesta, la Dirección mencionada remitió el día veinte de mayo del año en curso, archivo digital donde se indica que "SE ENTREGAN SEIS CANASTAS A CADA EMPLEADO EN EL AÑO (BIMENSUAL)"; adicionalmente remitieron los siguientes datos:

AÑO	CANTIDAD DE CANASTAS EN EL AÑO	VALOR /CADA CANASTA	MONTO TOTAL ANUAL
2012	19,082	\$35.73	\$681,799.86
2013	16,392	\$42.44	\$695,676.48
2014	16392	\$48.45	\$794,192.40
Mayo 2015	2937 (una canasta entregada a la fecha)	\$75.40	\$221,449.20

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] según datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos e incluidos en el considerando II de la presente resolución; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

